



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

UT

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/275/2020

No. Folio INFOMEX 00015720

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, 22 de ENERO DEL 2020.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 03 ENERO del 2020 a las 11:33 hrs., y se tuvo por recibida con fecha 03 ENERO del 2020, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/275/2020, en la que solicita lo siguiente:

**"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SE ME INFORME DE TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS QUE TIENE SUSCRITO ESTE AYUNTAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ MISMO SE ME EXPIDA COPIA DIGITAL DE CADA UNO DE ELLOS.\*\* SIC**

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.-----

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **JUANA LÓPEZ LOPEZ PEREZ.** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.-----



## Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

# UT

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



**MUNICIPIO DE TENOSIQUE**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EMPRESA PRODUCTORA Y  
COMERCIALIZADORA BERLAY, S.A. DE C.V.**

**PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2019.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y  
GOBIERNO.**

**CON REFERENCIA ECONOMICA: GC001.- GASTOS DE  
OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

**C.O.G. 36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS  
Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.**

**IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$8,000.00**

**IMPORTE TOTAL : \$72,000.00**



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios profesionales; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra parte la sociedad anónima de capital variable denominada "**Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V.**" representada por el **C. José Martín Ramírez Pech**, en su calidad de representante legal de dicha sociedad, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas y el C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación.

### DECLARACIONES

#### DE EL CONTRATANTE:

**Primera.-** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

**Segunda. –** Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

**Tercera.-** Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Cuarta.-** En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

**Quinta.-** Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**Sexta.-** Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal., por lo cual se requiere el servicio de difusión., **según pedido número: 0855, de fecha 30 del mes de marzo del año 2019.**

**Séptima.-** Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: P005.- Política y Gobierno, con Referencia Económica, GC001, Gastos de Operación de la Presidencia Municipal, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 36101.- Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.**

**Octava.-** Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 sin número, colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE850101A83.**

## DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

**Primera.-** Que la empresa “**Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V.**” es una Sociedad Anónima de Capital Variable establecida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número , tomo II volumen “B”, de fecha 15 del mes de abril del año 2009, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Cerón Palma, Notario Público del Estado en ejercicio, adscrito a la Notaria Publica Número 98, con residencia en Hunucma Yucatán.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Segunda.**— El representante legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** declara que su representada se denomina como ha quedado escrito, ser una Sociedad anónima de capital variable, establecida conforme a las leyes mexicanas, y tener su domicilio en la calle 35, Número 480 B, Colonia Centro, C.P. 97000, Municipio de Merida, de la Ciudad de Merida Yucatan; y dedicarse a la prestación de Servicios Profesionales publicitarios, para ese efecto. De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número: **EPC090415ATA.**

## DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que a continuación se precisan.

## C L Á U S U L A S

**Primera.** - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga y compromete a prestar los servicios profesionales publicitarios (difusión), mismos que consisten en cobertura publicitaria de obras y acciones a través de avisos institucionales y campaña en la revista maya politic, mismos que serán utilizados para dar difusión de las obras y acciones efectuadas por el Gobierno Municipal del Municipio de Tenosique, Tabasco, de igual forma presentara de manera mensual una revista con la información de los servicios prestados: Bajo los lineamientos que indique oportunamente **“EL CONTRATANTE”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**Segunda.** - **“EL CONTRATANTE”** cubrirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, un importe por concepto de servicios profesionales publicitarios, **equivalente a \$6,896.55 (Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 55/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado de acuerdo a la ley correspondiente en vigor, la cantidad de **\$1,103.45 (Un Mil Ciento Tres Pesos 45/100 m.n.)**, quedando como total neto a recibir de manera mensual la cantidad de **\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)**, el monto a recibir durante los meses de abril a diciembre del presente año, es por la cantidad de **\$72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 m.n.)**, Para dicho efecto se expedirá por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la factura correspondiente.

**Tercera.**- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Cuarta.-** la cantidad señalada en la cláusula segunda del párrafo único de este contrato, será cubierta por **"EL CONTRATANTE"** a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley **"Las Partes"** convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

**Quinta. –** La vigencia del presente contrato será de nueve meses contados a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2019**, sin embargo **"EL CONTRATANTE"**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

**Séxta.-** Ambas partes convienen que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente los servicios o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- d).- Por que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no rinda el informe mensual, que en su caso, le solicite **"EL CONTRATANTE"**.
- e).- El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualesquiera de las clausulas contenidas en el presente contrato.

**Séptima.-** La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los **servicios profesionales publicitarios**, materia de este contrato. Así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirlo sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/86/30-03-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Octava.-** La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

**Novena.-** Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

**Decima.-** Ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el Estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**“EL CONTRATANTE”**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

C. JOSE MARTIN RAMIREZ PECH.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA  
BERLAY, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.  
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.  
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de **“Prestación de servicios”**, de fecha 30 de marzo del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“el contratante”** y por la otra parte Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V., representada por su representante legal el C. José Martín Ramírez Pech, a quien en lo sucesivo se le denominara **“el Prestador de Servicios”**.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRADORA EN COMERCIALIZACION,  
CONSTRUCCION SERVICIOS Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y  
GOBIERNO.

CON REFERENCIA ECONOMICA: GC001.- GASTOS DE  
OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

C.O.G. 36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS  
Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$58,000.00

IMPORTE TOTAL : \$638,000.00



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios profesionales; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra parte la sociedad anónima de capital variable denominada "**Integradora en Comercialización, Construcción Servicios y Automatización, S.A. de C.V.**" representada por el **Lic. José Rodrigo Ferrer del Río** en su calidad de representante legal de dicha sociedad, a quienes se les denominará "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominará "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suarez, Contralor Municipal.

### DECLARACIONES

#### DE EL CONTRATANTE:

**Primera.-** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

**Segunda. –** Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

**Tercera.-** Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Cuarta.-** En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

**Quinta.-** Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**Sexta.-** Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal., por lo cual se requiere los servicios de spots publicitarios., **según pedido número: 0594, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

**Séptima.-** Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por **"EL CONTRATANTE"** con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: P005.- Política y Gobierno, con Referencia Económica, GC001, Gastos de Operación de la Presidencia Municipal, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 36101.- Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.**

**Octava.-** Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 sin número, colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE850101A83.**

## DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

**Primera.-** Que la empresa **"Integradora en Comercialización, Construcción Servicios y Automatización, S.A. de C.V."** es una Sociedad Anónima de Capital Variable establecida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número volumen LXIV (sexagésimo cuarto), de fecha 01 del mes de abril del año 2011, pasada ante la fe del Lic. Cesar garza luna, Notario Público adscrito de la Notaria Publica Número 30, de la que es titular el Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar con adscripción en el Municipio del Centro y sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Segunda.**— El representante legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que su representada se denomina como ha quedado escrito, ser una Sociedad anónima de capital variable, establecida conforme a las leyes mexicanas, tener su domicilio en la calle 4 Fraccionamiento Villa Los Arcos Número 302, Colonia Tamulte, C.P. 86130, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y dedicarse a la prestación de Servicios Profesionales en materia de spots publicitarios, para ese efecto. De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número: **ICC110401MK0**.

## DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que a continuación se precisan.

## C L Á U S U L A S

**Primera.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga y compromete a prestar los servicios profesionales en materia de spots publicitarios, mismos que consisten en 120 spots de manera mensual con una duración de 30 segundos, transmitidos de lunes a sábado en el programa de radio **"Patrulla de Media Noche"**, en donde se dan a conocer los Programas y Proyectos de Gobierno, así como de Promoción Turística del Municipio de Tenosique, para la administración 2018-2021, del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, derivado una Adjudicación Directa número TT/CCMT/ADJD/20190201: Bajo los lineamientos que indique oportunamente **"EL CONTRATANTE"** **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**Segunda.** - **"EL CONTRATANTE"** cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, un importe por concepto de spots publicitarios equivalente a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado de acuerdo a la ley correspondiente en vigor, la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), quedando como total neto a recibir de manera mensual la cantidad de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), el monto a recibir durante los meses de febrero a diciembre del presente año, es por la cantidad de \$638,000.00 (seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), Para dicho efecto se expedirá por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la factura correspondiente.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Tercera.-** conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

**Cuarta.-** la cantidad señalada en la cláusula segunda del párrafo único de este contrato, será cubierta por **"EL CONTRATANTE"** a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley **"Las Partes"** convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

**Quinta. -** este contrato es celebrado específicamente por tiempo determinando del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, cuando cualquiera de los contratantes quisiera darlo por terminado anticipadamente, se notificara en un plazo de treinta días lo ponga en conocimiento del otro contratante mediante escrito, para que el contrato de referencia se tenga por concluido.

**Sexta.-** La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los **servicios profesionales**, materia de este contrato. Así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado, quedando el original en poder de **"el contratante"** y la copia en poder de **"el prestador de servicios"** en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



# MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/49/01-02-2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



## “EL CONTRATANTE”

  
C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

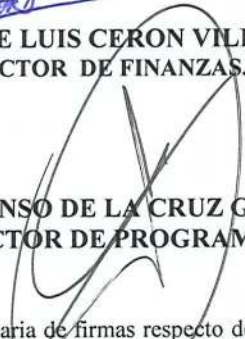
## “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Integradora en Comercialización  
Construcción Servicios y Automatización  
S.A. de C.V.  
Calle 4 Fracc. Villa los Arcos  
Col. Tamulte, C.P. 86130  
Villahermosa, Centro, Tab.  
RFC ICC 110401 MK0  
LIC. JOSE RODRIGO FERRER DEL RIO  
REPRESENTANTE LEGAL DE INTEGRADORA EN  
COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION  
SERVICIOS Y AUTOMATIZACION S.A. DE  
C.V.  


## TESTIGOS

  
L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.  
DIRECTOR DE FINANZAS.

  
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

  
C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.  
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

  
L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara “el contratante” y por la otra parte Integradora en Comercialización, Construcción Servicios y Automatización, S.A. de C.V., representada por su representante legal el Lic. José Rodrigo Ferrer del río, a quien en lo sucesivo se le denominara “el Prestador de Servicios”.

FF..

TENOSIQUE, TABASCO, A 22 DE ENERO DEL 2020.  
OFICIO NO. MTE/DA/77/2020.  
ASUNTO; EL QUE INDICA.

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

**P R E S E N T E;**

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/275/2020, referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. JUANA LOPEZ LOPEZ PEREZ**, con folio del sistema Infomex **00015720**; por medio del presente me permito enviarle en **versión electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB**, la siguiente Información:

**"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SE ME INFORME DE TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS QUE TIENE SUSCRITO ESTE AYUNTAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASI MISMO SE ME EXPIDA COPIA DIGITAL DE CADA UNO DE ELLOS. ". \*\*SIC**

En respuesta a la solicitud antes Mencionada, se envían los Contratos que tiene suscrito este ayuntamiento con los medios de comunicación.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

Recibí 10:22 a.m.  
U.T.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

22 ENE. 2020

ATENTAMENTE:

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

C. Susana Elizabeth Alonso Huerta.  
Directora de Administración.



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIENIO 2018 - 2021



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

UT

TENOSIQUE, TABASCO.

|               |                                           |
|---------------|-------------------------------------------|
| Fecha:        | 06/01/2020                                |
| Notificación: | HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/275/2020             |
| Asunto:       | SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00015720 |
| Solicitante:  | JUANA LÓPEZ LOPEZ PEREZ                   |

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

CON AT'N C. EDGAR ENRIQUE VILLEGAS TAMAY  
ENLACE DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, **para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:**

**Solicitud:**

**"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SE ME INFORME DE TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS QUE TIENE SUSCRITO ESTE AYUNTAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ MISMO SE ME EXPIDA COPIA DIGITAL DE CADA UNO DE ELLOS." \*\*SIC**

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P.- Archivo



DA

Dirección de Administración

06 ENE 2020

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
**RECIBIDO**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE  
TRIENIO 2018-2021  
**RECIBIDO**  
06 ENE 2020

Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **03/01/2020 11:33**

Número de Folio: **00015720**

Nombre o denominación social del solicitante: **juana López lopez perez**

Información que requiere: **Por medio del presente solicito se me informe de todos los contratos, convenios, acuerdos que tiene suscrito este ayuntamiento con los medios de comunicación, así mismo se me expida copia digital de cada uno de ellos.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **27/01/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **13/01/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **09/01/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.